

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2022-ALC/MDL

Lurín, 06 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°008-2021-SGFT-GAT/ML de fecha 29 de octubre de 2021 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N°005-2021-GAT/ML de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorandum N°1018-2021-GM/ML de fecha 17 de noviembre de 2021 de Gerencia Municipal; el Informe N°166-2021-SGPM-GPP/ML de fecha 09 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; el Informe N°164-2021-GPP/ML de fecha 10 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°1191-2021-GM/ML de fecha 14 de diciembre de 2021 de Gerencia Municipal; el Informe N°392-2021-GAJ/MDL de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1248-2021-GM/ML de fecha de 29 de diciembre de 2021 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



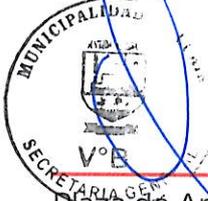
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades donde señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo en su artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2021-EF el cual prescribe en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



Que, los artículos 61° y 62° del citado Código Tributario, señala que "la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, entiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa" y "El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios";



Que, el numeral 16) del artículo 177° del indicado Código Tributario, establece que impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes, o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación y/o no permitir que se practiquen arcos de caja, valores, documentos y control de ingresos, así como no permitir y/o no facilitar la inspección o el control de los medios de transporte es una infracción tipificada;

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria mediante Informe N°008-2021-SGFT-GAT/ML de fecha 29 de octubre de 2021, remite a la Gerencia de Administración Tributaria, el plan de trabajo por lo que adjunta los formatos para que sean

Página 1 de 2

aprobados con la finalidad de poder iniciar con los procesos de fiscalización que permitirá cumplir con los objetivos de recaudación;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N°005-2021-GAT/ML de fecha 12 de noviembre del presente año, solicita se aprueben los formatos con el mecanismo legal que corresponde de acuerdo a ley, que se utilizarán para el inicio de los procedimientos que son competencias de la mencionada Unidad Orgánica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°164-2021-GPP/ML de fecha 10 de diciembre del año en curso, indica que es viable la aprobación de los formatos de fiscalización tributaria que permitirán iniciar procesos de fiscalización;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 392-2021-GAJ/MDL de fecha 15 de diciembre último, emite Opinión Legal Favorable de los formatos propuestos por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria en materia de Fiscalización con la finalidad de cumplir con los objetivos de recaudación en favor de la Municipalidad de Lurín;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los formatos propuestos por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria en materia de fiscalización con la finalidad de cumplir con los objetivos de recaudación en favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, las quince (15) que se establecen en el Anexo I – A, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE



Lurín, fecha

REQUERIMIENTO N° 00 -0000-SGFT-GAT-ML

SEÑOR (ES):

DOMICILIO FISCAL: -

DISTRITO:

RUC:

Cód. Cont.:

En uso de las facultades establecidas en los artículos 61° y 62° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, con motivo del procedimiento de fiscalización y con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias señaladas en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004- EF respecto del Impuesto Predial de los períodos 2017 al 2021; se le requiere dar facilidades en la labor de **inspección ocular, a fin de realizar el levantamiento constructivo de la edificación como: área y perímetro de terreno, áreas construidas obras complementarias y otras instalaciones, entre otros.** Para lo cual se ha programado la siguiente fecha y hora que se detalla:

COD. DE PREDIO	UBICACIÓN DE PREDIO	FECHA	HORA

Para lo cual deberá designar y acreditar un representante en caso que Ud.(s) no cuente (n) con disponibilidad que permita a la Administración Tributaria realizar las labores de fiscalización a través de nuestro (s) técnico (s):

TÉCNICO FISCALIZADOR

DNI:

Asimismo, deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Título de Dominio de la SUNARP / Minuta de Compra y Venta o documentos que acrediten la propiedad.
2. Licencia de Habilitación Urbana, Declaratoria de Fábrica, Conformidad de Obra, Licencia de Construcción y otros (que sustenten la construcción)
3. Memoria Descriptiva.
4. Planos de Ubicación, Localización y Cuadro de Áreas, Plano de Arquitectura, Plano de Estructura (Formato Físico y Digital CAD).
5. Presupuesto valorizado de las obras complementarias y otras instalaciones tales como cercos, pavimentos, así como obras civiles ejecutados por su representada en los predios de su propiedad o posesión.
6. Licencia de Funcionamiento.
7. Expediente técnico de corresponder.

La presente documentación deberá ser presentada, como se indica párrafos anteriores, el día de la fiscalización, o en su defecto dentro del plazo de **TRES (3) DIA HABILES** contados a partir del día siguiente de efectuada la inspección en mesa de partes de la Municipalidad de Lurín ubicado en jr. Grau N 319 Lurín Cercado de lunes a viernes en el horario de 8:00 am. a 5:00 pm.

Atentamente;



IMPORTANTE:

Los documentos requeridos y no presentados, no se admitirá como medio probatorio bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o fiscalización no hubiera sido presentado y/o exhibido, de conformidad con el artículo 141° del Código Tributario.

Finalmente, se le comunica que, de no realizarse la labor de fiscalización por causas imputables a su persona, se procederá conforme a los establecido en los Numerales 5 y 16 del Art. 177 del TUO del Código Tributario y de la Tabla de Infracciones y Sanciones.



Lurín, fecha

REQUERIMIENTO N° 00 -0000-SGFT-GAT-ML

SEÑOR (ES):

DOMICILIO FISCAL: -

DISTRITO:

RUC:

Cód. Cont.:

En uso de las facultades establecidas en los artículos 61° y 62° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, con motivo del procedimiento de fiscalización y con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias señaladas en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004- EF respecto del Impuesto Predial de los periodos 2017 al 2021; se le requiere dar facilidades en la labor de **inspección ocular, a fin de realizar el levantamiento constructivo de la edificación como: área y perímetro de terreno, áreas construidas obras complementarias y otras instalaciones, entre otros.** Para lo cual se ha programado la siguiente fecha y hora que se detalla:

COD. DE PREDIO	UBICACIÓN DE PREDIO	FECHA	HORA

Para lo cual deberá designar y acreditar un representante en caso que Ud.(s) no cuente (n) con disponibilidad que permita a la Administración Tributaria realizar las labores de fiscalización a través de nuestro (s) técnico (s):

TÉCNICO FISCALIZADOR

DNI:

Asimismo, deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Título de Dominio de la SUNARP / Minuta de Compra y Venta o documentos que acrediten la propiedad.
2. Licencia de Habilitación Urbana, Declaratoria de Fábrica, Conformidad de Obra, Licencia de Construcción y otros (que sustenten la construcción)
3. Memoria Descriptiva.
4. Planos de Ubicación, Localización y Cuadro de Áreas, Plano de Arquitectura, Plano de Estructura (Formato Físico y Digital CAD).
5. Presupuesto valorizado de las obras complementarias y otras instalaciones tales como cercos, pavimentos, así como obras civiles ejecutados por su representada en los predios de su propiedad o posesión.
6. Licencia de Funcionamiento.
7. Expediente técnico de corresponder.

La presente documentación deberá ser presentada, como se indica párrafos anteriores, el día de la fiscalización, o en su defecto dentro del plazo de TRES (3) DIA HABLES contados a partir del día siguiente de efectuada la inspección en mesa de partes de la Municipalidad de Lurín ubicado en jr. Grau N 319 Lurín Cercado de lunes a viernes en el horario de 8:00 am. a 5:00 pm.

Atentamente;



POR MEDIO DEL PRESENTE TENGA USTED POR NOTIFICADO:	
I. ACUSE DE RECIBO	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECEPTOR:	FIRMA:
MOSTRÓ DNI: SI () NO ()	III. NOTIFICACION POR CEDULON N° -2021-SGFT-GAT/ML Siendo la fecha / / me constituí en el domicilio fiscal del deudor tributario y conforme a las facultades otorgadas por el Art 104 del T.U.O. del Código Tributario se deja expresa constancia que: <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRO PERSONA CAPAZ EN EL DOMICILIO <input type="checkbox"/> EL DOMICILIO SE ENCUENTRA CERRADO En ese sentido, se procede a fijar el cedulón en el domicilio fiscal, dejándose el (los) documento (s) a notificar señalado (s) en el cuadro superior en sobre cerrado, bajo puerta.
II. CERTIFICADO DE NEGATIVA A LA RECEPCIÓN Siendo la fecha / / me constituí en el domicilio fiscal del deudor tributario y conforme a las facultades otorgadas por el Art. 104 del T.U.O. del Código Tributario se certifica la negativa a la recepción porque: <input type="checkbox"/> SE NEGO A RECIBIR <input type="checkbox"/> SE NEGO A FIRMAR <input type="checkbox"/> SE NEGO A IDENTIFICARSE	
DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRES Y APELLIDO:	FIRMA:
DNI:	FIRMA:

¡¡¡¡¡ IMPORTANTE: ¡¡¡¡¡

Los documentos requeridos y no presentados, no se admitirá como medio probatorio bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o fiscalización no hubiera sido presentado y/o exhibido, de conformidad con el artículo 141° del Código Tributario. Finalmente, se le comunica que, de no realizarse la labor de fiscalización por causas imputables a su persona, se procederá conforme a los establecido en los Numerales 5 y 16 del Art. 177 del TUO del Código Tributario y de la Tabla de Infracciones y Sanciones.



ACTA DE CONSTATAACION N° 00 -0000-SGFT-GAT/ML

ARTÍCULOS - 62, 63 Y 88 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

Gerencia de Administración Tributaria

Subgerencia de Fiscalización Tributaria

NOMBRE / RAZON SOCIAL		COD. CONTRI.		DNI/RUC	
DOMICILIO FISCAL					
AV./JR./CA.		N°		MZA	LOTE
Urb./Coop./AA.HH.		ETAPA		ZONA	SECTOR
DISTRITO		CUADRA		LADO	TELEFONO

CONSTATAACION DE LOS HECHOS					
TECNICO FISCALIZADOR:		HORA		FECHA:	
ASUNTO:	REQUERIMIENTO N° 0 -0000-SGFT-GAT/ML				

DATOS DEL PREDIO VERIFICADO						
AV./JR./CA.		N°		MZ	LOTE	SUB-LTE.
Urb./Coop./AA.HH.		CUADR A		ZONA		COD. PREDIO

ESTADO DE CONSTRUCCION	CONDICION DE PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICION	% DE PARTICIPACION	FRONTIS DEL PREDIO	USO GENERAL
FRENTE A PARQUES	CERCA A PARQUES	LEJOS A PARQUES		BERMA	

NIVEL	ANTIG	CLAS	MEP	EC	CARACTERISTICAS							DESCRIPCION DEL USO ESPECIFICO	AREA VERIFICAD A EN M2	AREA DECLARA DA EN M2
					M Y C	TECH	PISO	P.V.	REVES	BAÑ	I.E.			

AREA DE TERRENO(M2)		A.T.C.(M2)	0.00	➔	AREA CONSTRUIDA(M2)	0.00	0.00
---------------------	--	------------	------	---	---------------------	------	------

OTRAS INSTALACIONES - OBRAS COMPLEMENTARIAS									
ITEM	DESCRIPCION	NIVEL	ANTIG.	CLASI	MEP	EC	AREA	U.M	

OBSERVACIONES:			
DOCUMENTOS:	VARIOS	MINUTA DE COMPRA Y VENTA:	PRESENTO
DECLARATORIA DE FABRICA:	PRESENTO	CONFORMIDAD DE OBRA:	NO PRESENTO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	PRESENTO	OTROS:	

Se firma la presente Acta de Constatación en señal de conformidad, teniendo la calidad de Declaración Jurada para efecto tributario, en Lurín a los _____ días del mes de _____ del año 0000.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE





ACTA DE INSPECCIÓN REALIZADA

En el distrito de Lurín, siendo las.....horas del día.....de.....del año 2022, el personal técnico de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Lurín, de acuerdo a sus funciones, amparados en los **artículos 61º, 62º** y siguientes del **TUO del Código Tributario** aprobado mediante **D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias**, en virtud al Requerimiento /Expediente N°..... nos constituimos en el predio ubicado en.....de propiedad del administrado..... identificado con DNI/RUC/CE/OTRO N°..... y código de contribuyente N° a fin de iniciar el proceso de fiscalización tributaria y proceder a realizar la toma de medidas del perímetro del terreno, construcciones y otras instalaciones; así como la toma de fotografías de las características del predio y la recepción de la documentación probatoria; entendiéndose la diligencia en esta etapa del proceso por parte del administrado con el Sr(a) Identificado con D.N.I.,RUC,Otro N°..... con domicilio en..... En calidad de....., con lo que se deja constancia de las actividades descritas en el párrafo precedente.

Asimismo, el personal de la Municipalidad de Lurín recibe en copias, la siguiente documentación:

	Título de Propiedad	Licencia de Construcción
	Registro de Propiedad	Conformidad de Obra
	Declaratoria de Herederos	Declaratoria de Fábrica
	Documento de Identidad	Certificado de Numeración
	Ficha RUC	Planos de Arquitectura y/o distribución
	Partida de Defunción	Licencia de Funcionamiento
	Otros Documentos	

Observaciones: _____

El administrado tendrá a partir del día hábil siguiente a la fecha de inspección, un plazo máximo **de tres (3) días hábiles** para presentar la documentación no entregada durante el proceso de fiscalización en Mesa de Partes ubicada en jr. Grau N° 319 Cercado, de lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm.

Dentro del proceso de fiscalización tributario desarrollada en presencia del titular (...) o representante (...) se da por concluido el proceso de fiscalización a horas, motivo por el cual firman la presente acta en señal de conformidad.

Por la administración

Por el administrado

Técnico Fiscalizador

DNI N°



Administrado y/o representante

DNI.....



ACTA DE ACUERDO

Siendo las..... horas del día de..... del año 0000, el técnico fiscalizador de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y en presencia del representante del Predio.

Sr(a). identificado(a) con D.N.I. N° y debidamente acreditado(a) como representante/titular con código de contribuyente N°.....; reprograman la inspección ocular, del predio ubicado en la y el técnico fiscalizador de la Municipalidad de Lurín, el señor(a), con D.N.I. N° llegando a los siguientes acuerdos:

- Reprogramar una nueva inspección ocular para el día, a Horas hrs.
- Con Requerimiento N°-0000 de Fecha0000.

Administrado (a)
Nombre:
.....
D.N.I.

Técnico Fiscalizador
Nombre:
D.N.I.





Pre-Liquidación de Resolución de Determinación N°000-0000-SGFT-GAT/ML

IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Código :
Nombre ó Razón Social :
Documento de Identidad :
Domicilio Fiscal :

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado hasta la fecha de emisión de la presente, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria, conforme a la Tasa e Interés Moratorio fijada

Referencia: Requerimiento N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML fecha: 00/00/0000, Acta de Constatación N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML fecha: 00/00/0000

Motivo de la Determinación, Conforme a la Inspección Ocular realizada al predio, se ha determinado el Valúo que le corresponde, según documento anexo

Ultima Declaración Jurada: DJ N° 00-0000 de fecha 00/00/0000

Ubicación del Predio:

TRIBUTO: IMPUESTO PREDIAL

Año	BASE IMPONIBLE		Tramos de Autoevalúo en UIT (*)	Ali-cuota	Impuesto Anual Desagregado		Diferencia Insoluta Omitida (1)-(2)=(3)	Pe-ri-odo	Tributo Omitido (3)/4=(4)	Reajuste (4)x(**)=(5)	Tributo Reajustado (4)+(5)=(6)	Interés Moratorio por Periodo (6)x(***)=(7)	Total, a Pagar en S/. (6)+(7)=(8)
	VERI-FICADO	DECLA-RADO			VERIFICADO (1)	DECLARADO (2)							

(*) UIT 2016=3950.00, 2017=4050.00, 2018=4150.00, 2019=4200.00, 2020=4300.00, 2021=4400.00, 2022=4600.00

(**) Factores de Reajuste: Cuota 2017-01-1 00000, 2017-02-1 00000, 2017-03-1 00000, 2017-04-1 00000, 2018-01-1 00000, 2018-02-1 00000, 2018-03-1 00000, 2018-04-1 00000, 2019-01-1 00000, 2019-02-1 00000, 2019-03-1 00000, 2019-04-1 00000, 2020-01-1 00000, 2020-02-1 00000, 2020-03-1 00000, 2020-04-1 00000, 2021-01-1 00000, 2021-02-1 00000, 2021-03-1 00000, 2021-04-1 00000, 2022-01-1 00000, 2022-02-1 00000, 2022-03-1 00000, 2022-04-1 00000

(***) Tasa TIM: Cuota 2017-01-0 43400, 2017-02-0 39720, 2017-03-0 36040, 2017-04-0 32400, 2018-01-0 27560, 2018-02-0 25120, 2018-03-0 21440, 2018-04-0 17800, 2019-01-0 14200, 2019-02-0 10520, 2019-03-0 06840, 2019-04-0 03200, 2020-01-0 00000, 2020-02-0 00000, 2020-03-0 00000, 2020-04-0 00000, 2021-01-0 00000, 2021-02-0 00000, 2021-03-0 00000, 2021-04-0 00000, 2022-01-0 00000, 2022-02-0 00000, 2022-03-0 00000, 2022-04-0 00000

Observación:

Acta de Constatación N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML FISCALIZADOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

Base Legal:

Artículo 33°, 76°, 77° y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y sus modificatorias. Artículo 8° al 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias. Ordenanza N° XXX-/ML, aprueba TIM, para jurisdicción del Distrito de Lurín. Resolución de Alcaldía N° XXXX-XXXX, que aprueba el formato

Avisos:

- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en Palacio Municipal Jr. Grau 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado; en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábado de 09:00 a 12:00 hrs. o llamar al teléfono 430-2821 / 430-1443 / 334-5012

ESTA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN ACTO NO RECLAMABLE





Resolución de Determinación N°000-0000-SGFT-GAT/ML

IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Código :
Nombre ó Razón Social :
Documento de Identidad :
Domicilio Fiscal :

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado hasta la fecha de emisión de la presente, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria, conforme a la Tasa del Interés Moratorio fijada.

Referencia: Requerimiento N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML fecha: 00/00/0000, Acta de Constatación N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML fecha: 00/00/0000

Motivo de la Determinación: Conforme a la Inspección Ocular realizada al predio, se ha determinado el Valúo que le corresponde, según documento anexo Última Declaración Jurada IJ N° 00-0000 de fecha 00/00/0000

Ubicación del Predio

TRIBUTO: IMPUESTO PREDIAL

Año	BASE IMPONIBLE		Tramos de Autoevaluación en UIT (*)	Ali-cuota	Impuesto Anual Desagregado		Diferencia Insoluta Omitida (1)-(2)=(3)	Período	Tributo Omitido (3)/4=(4)	Reajuste (4)x(**)=(5)	Tributo Reajustado (4)+5=(6)	Interés Moratorio por Período (6)x(***)=(7)	Total, a Pagar en S/. (6)+(7)=(8)
	VERIFICADO	DECLARADO			VERIFICADO (1)	DECLARADO (2)							

(*) UIT 2016=3950.00, 2017=4050.00, 2018=4150.00, 2019=4200.00, 2020=4300.00, 2021=4400.00, 2022=4500.00

(**) Factores de Reajuste: Cuota 2017-01-1.00000, 2017-02-1.00000, 2017-03-1.00000, 2017-04-1.00000, 2018-01-1.00000, 2018-02-1.00000, 2018-03-1.00000, 2018-04-1.00000, 2019-01-1.00000, 2019-02-1.00000, 2019-03-1.00000, 2019-04-1.00000, 2020-01-1.00000, 2020-02-1.00000, 2020-03-1.00000, 2020-04-1.00000, 2021-01-1.00000, 2021-02-1.00000, 2021-03-1.00000, 2021-04-1.00000, 2022-01-1.00000, 2022-02-1.00000, 2022-03-1.00000, 2022-04-1.00000

(***) Tasa TIM: Cuota 2017-01-0.43400, 2017-02-0.39720, 2017-03-0.36040, 2017-04-0.32400, 2018-01-0.27560, 2018-02-0.25120, 2018-03-0.21440, 2018-04-0.17800, 2019-01-0.14200, 2019-02-0.10520, 2019-03-0.06840, 2019-04-0.03200, 2020-01-0.00000, 2020-02-0.00000, 2020-03-0.00000, 2020-04-0.00000, 2021-01-0.00000, 2021-02-0.00000, 2021-03-0.00000, 2021-04-0.00000, 2022-01-0.00000, 2022-02-0.00000, 2022-03-0.00000, 2022-04-0.00000

Observación:

Acta de Constatación N° 00000-0000-SGFT-GAT/ML FISCALIZADOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

Base Legal:

Artículo 33°, 76°, 77° y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y sus modificatorias. Artículo 8° al 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias. Ordenanza N° XXX-/ML, aprueba TIM, para jurisdicción del Distrito de Lurín. Resolución de Alcaldía N° XXXX-XXXX, que aprueba el formato

Motivo Determinante: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el Proceso de

Ejecución Coactiva conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26979

Avisos:

- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en Palacio Municipal Jr. Grau 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábado de 09:00 a 12:00 hrs. o llamar al teléfono 430-2821 / 430-1443 / 334-5012





PRE-LIQUIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MULTA N°000-0000-SGFT-GAT/ML

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO:

Código :
Nombre o Razón Social :
Documento de Identidad :
Domicilio Fiscal :

Base Legal: D.S. N° 133-2013-EF-T.U.O. Código Tributario, Arts.88°; Artículo 33°, 76°, 77°, 104°y 178 numeral 1 y sus modificatorias. Artículo 8° al 19°del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias. Ordenanza N° XXX-XXX/ML, Distrito de Lurín.

Infracción: No incluir en las declaraciones patrimonio y/o actos gravados o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en la declaración, que influyen en la determinación de la deuda tributaria.

Motivo Determinante: Subvaluación detectada en el proceso de fiscalización según ficha de verificación predial. La presente se emite por los tributos y períodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado hasta la fecha de emisión de la presente, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Referencia: REQUERIMIENTO N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML FECHA: 00/00/0000, ACTA DE CONSTATAción N° 00-0000-SGFT-GAT/ML FECHA: 00/00/0000

Ubicación de Predio: Urb. XXXXX

LIQUIDACIÓN DE MULTA TRIBUTARIA						
Periodo	Base Imponible Fiscalizado	Base Imponible Declarado	Impuesto Omitido	Multa (50% del Impuesto Omitido)	Interés	Total
2017						
2018						
2019						
2020						
2021						
2022						
TOTAL						

Avisos:

- Sírvase cancelar la presente Resolución de Multa en el plazo máximo de 20 días hábiles, de no hacerlos se iniciará el procedimiento de Ejecución Coactiva conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26979. En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en Palacio Municipal Jr. Grau 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado; en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábado de 09:00 a 12:00 hrs. o llamar al teléfono 430-2821 / 430-1443 / 334.50

ESTA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN ACTO NO RECLAMABLE





RESOLUCIÓN DE MULTA N°000-0000-SGFT-GAT/ML

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO:

Código :
Nombre o Razón Social :
Documento de Identidad :
Domicilio Fiscal :

Base Legal: D.S. N° 133-2013-EF-T.U.O. Código Tributario, Arts.88°; Artículo 33°, 76°, 77°, 104°y 178 numeral 1 y sus modificatorias. Artículo 8° al 19°del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias. Ordenanza N° XXX-XXX/ML, Distrito de Lurín.

Infracción: No incluir en las declaraciones patrimonio y/o actos gravados o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en la declaración, que influyen en la determinación de la deuda tributaria.

Motivo Determinante: Subvaluación detectada en el proceso de fiscalización según ficha de verificación predial. La presente se emite por los tributos y períodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado hasta la fecha de emisión de la presente, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Referencia: REQUERIMIENTO N° 0000-0000-SGFT-GAT/ML FECHA: 00/00/0000, ACTA DE CONSTATAción N° 00-0000-SGFT-GAT/ML FECHA: 00/00/0000

Ubicación de Predio: Urb. XXXXX

LIQUIDACIÓN DE MULTA TRIBUTARIA						
Periodo	Base Imponible Fiscalizado	Base Imponible Declarado	Impuesto Omitido	Multa (50% del Impuesto Omitido)	Interés	Total
2017						
2018						
2019						
2020						
2021						
2022						
TOTAL						

Avisos:

- Sírvase cancelar la presente Resolución de Multa en el plazo máximo de 20 días hábiles, de no hacerlos se iniciará el procedimiento de Ejecución Coactiva conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26979. En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en Palacio Municipal Jr. Grau 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado; en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábado de 09:00 a 12:00 hrs. o llamar al teléfono 430-2821 / 430-1443 / 334.50



ACTA DE FISCALIZACIÓN N° _____-2022-.....

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS

(Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la L.T.M, Art. 2 de la Ley 29168-07, Ord. N° 206-C/MC)

I. DATOS DEL AGENTE PERCEPTOR U ORGANIZADOR DEL ESPECTÁCULO

DNI / RUC	APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL

II. DOMICILIO FISCAL

JR./AV./CALLE/PSJ.	N°	MZ.	LOT.	URB./COOP./AA.HH./PJ./ZONA	DISTRITO

III. UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE REALIZARÁ EL ESPECTACULO

JR./AV./CALLE/PSJ.	N°	MZ.	LOT.	URB./COOP./AA.HH./PJ./ZONA	DISTRITO

NOMBRE DEL LOCAL	
-------------------------	--

IV. DATOS DEL RESPONSABLE SOLIARIO (CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL LOCAL)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	RUC

V. DOMICILIO FISCAL

JR./AV./CALLE/PSJ.	N°	MZ.	LOT.	URB./COOP./AA.HH./PJ./ZONA	DISTRITO

VI. CLASE DE ESPECTACULOS:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| a) Espectáculos taurinos () | d) Conciertos de música en general () |
| b) Carrera de caballos () | e) Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo () |
| c) Espectáculos cinematográficos () | f) Otros Espectáculos Públicos: |

VII. FECHA DEL ESPECTÁCULO

DÍA	MES	AÑO
		2022

HORA DE LA FISCALIZACIÓN

INICIO	
TERMINO	

VIII. DE LA FISCALIZACIÓN

TIPO DE BOLETAJE DE ENTRADA	COLOR DEL BOLETAJE	VALOR DE ENTRADA S/.	SERVICIOS COMPLEMENT. S/.	N° SERIE		TOTAL DE PASES O ENTRADAS DE CORTESIAS	TOTAL ENTRADAS VENDIDAS
				DEL	AL		
TOTAL:							

BASE LEGAL:

Art. 2° de la Ley N° 29168 que modifica los Art. 54°, 55°, 57° y 58° de la Ley de Tributación Municipal, Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 156- 2004-EF

PAGO DEL IMPUESTO:

- a) Espectáculos permanentes. - el 2do día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior.
 b) Espectáculos Temporales o Eventuales. - el 2do día hábil siguiente a su realización

IX. DECLARACION JURADA DE BOLETAJE

PRESENTÓ DECLARACIÓN SI () N° _____-2022 Fecha / / 2022 NO ()
INFRACCIÓN: No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos en la tabla II, Núm. 2 del Art. 176 del D.S. N° 133- 2013-EF del Código Tributario
SANCIÓN: 15% de la UIT.

X. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES

El levantamiento de la información contenida en la presente acta, se realizó en presencia de las siguientes personas:

_____	_____	_____
ORGANIZADOR (A)	REPRESENTANTE DEL LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NOMBRE:.....	NOMBRE:.....	NOMBRE:.....
.....
DNI:	DNI:	DNI:

Quienes firman en señal de conformidad, siendo las.....horas del día.....de del 2022.

OBSERVACIONES:

.....





ARBITRIOS MUNICIPALES

PRE-LIQUIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 00-0000-SGFTGAT/ML

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO:

Código

Nombre o Razón Social :

Documento de Identidad :

Domicilio Fiscal :

IDENTIFICACIÓN DEL TRIBUTARIO:

Denominación : ARBITRIOS MUNICIPALES

Referencia : REQUEMIENTOS N°

Cod. Predial :

Domicio Predial :

MOTIVO DETERMINANTE DEL REPARO:

Habiéndose constatado los datos de su predio relativos al uso y/o tamaño del mismo, han sufrido variaciones y/o modificaciones en relación a la información que se encuentra en los registros de esta administración tributaria que influyen en la determinación de sus arbitrios municipales.

Sírvase hacer el pago de la obligación contenida en la presente Resolución de Determinación de Arbitrios dentro de los 20 días hábiles posteriores a su notificación.

Estando sujeta la misma a los alcances del Artículo 124° y 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, DS. 133-2013-EF

BASE LEGAL:

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. N.º 156-2004-EF artículos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 20º. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias artículos 11º, 12º, 13º, 33º, 76º, 77º, 103º, 104º. Ordenanza Municipal N° 428-2021/ML aplíquese para el ejercicio 2022 lo dispuesto en la Ordenanza N°386-2019/ML y ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°363/MML y publicada el 31 de diciembre de 2019, Ordenanza Municipal N°402-2020/ML ratificada en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre del 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Propiedad 100%

BASE IMPONIBLE: Costo del servicio

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS															
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			BARRIDO DE CALLES			PARQUES Y JARDINES			SERENAZGO						
Uso		Área Const (m2)	Zona		Frontis (ML):	Ubicación de Predio			Uso:	Zona					
Año	Tasa Anual	Base Imponible	A. Const.	Tasa Anual	Base Imponible	Tasa Anual	Base Imponible		Tasa Anual	Base Imponible					
2017															
2018															
2019															
2020															
2021															
LIQUIDACION DE LA DEUDA															
AÑO	PERIODO	DECLARADO					FISCALIZADO					DIF. TOTAL INSOLUTO	INTERES	DEUDA TOTAL	
		BARRIDO CALLES	RECOLEC. RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES JARDINES	SERENAZGO	TOTAL ANUAL	BARRIDO CALLES	RECOLEC. RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES JARDINES	SERENAZGO	TOTAL ANUAL				
2017	01 AL 12														
2018	01 AL 12														
2019	01 AL 12														
2020	01 AL 12														
2021	01 AL 12														
TOTAL															

* Tasa de interés moratorio mensual aplicado 0.90%

La deuda ha sido proyectada al 6/10/2021, luego de esta fecha se actualizará con la tasa moratoria vigente, hasta el día de su cancelación.

SI A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ÉSTA UD. HA REGULARIZADO SU DEUDA, ROGAMOS NO CONSIDERAR LA PRESENTE

ESTA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN ACTO NO RECLAMABLE

Avisos: Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en Palacio Municipal Jr. Grau 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado; en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábado de 09:00 a 12:00 hrs. o llamar al teléfono 430-2821 / 430-1443 / 334.5012





ARBITRIOS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 00-0000-SGFTGAT/ML

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO:

Código

Nombre o Razón Social :

Documento de Identidad :

Domicilio Fiscal :

IDENTIFICACIÓN DEL TRIBUTARIO:

Denominación : ARBITRIOS MUNICIPALES

Referencia : REQUEMIENTOS N°

Cod. Predial :

Domicio Predial :

MOTIVO DETERMINANTE DEL REPARO:

Habiéndose constatado los datos de su predio relativos al uso y/o tamaño del mismo, han sufrido variaciones y/o modificaciones en relación a la información que se encuentra en los registros de esta administración tributaria que influyen en la determinación de sus arbitrios municipales.

Sírvase hacer el pago de la obligación contenida en la presente Resolución de Determinación de Arbitrios dentro de los 20 días hábiles posteriores a su notificación, vencido el plazo concedido se procederá a la COBRANZA COACTIVA con los recargos de costas y gastos de Ley, conforme al DS. 018-2008-JUS, Ley N° 26979.

Estando sujeta la misma a los alcances del Artículo 124° y 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, DS. 133-2013-EF

BASE LEGAL:

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. N.º 156-2004-EF artículos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 20º. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias artículos 11º, 12º, 13º, 33º, 76º, 77º, 103º, 104º. Ordenanza Municipal N° 428-2021/ML aplíquese para el ejercicio 2022 lo dispuesto en la Ordenanza N°386-2019/ML y ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°363/MML y publicada el 31 de diciembre de 2019, Ordenanza Municipal N°402-2020/ML ratificada en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre del 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Propiedad 100%

BASE IMPONIBLE: Costo del servicio

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		BARRIDO DE CALLES			PARQUES Y JARDINES			SERENAZGO	
Uso	Área Const (m2)	Zona		Frontis (ML):	Ubicación de Predio			Uso:	Zona
Año	Tasa Anual	Base Imponible	A. Const.	Tasa Anual	Base Imponible	Tasa Anual	Base Imponible	Tasa Anual	Base Imponible
2017									
2018									
2019									
2020									
2021									

LIQUIDACION DE LA DEUDA

AÑO	PERIODO	DECLARADO					FISCALIZADO					DIF. TOTAL INSOLUTO	INTERES	DEUDA TOTAL	
		BARRIDO CALLES	RECOLEC. RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES JARDINES	SERENAZGO	TOTAL ANUAL	BARRIDO CALLES	RECOLEC. RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES JARDINES	SERENAZGO	TOTAL ANUAL				
2017	01 AL 12														
2018	01 AL 12														
2019	01 AL 12														
2020	01 AL 12														
2021	01 AL 12														
TOTAL															

* Tasa de interés moratorio mensual aplicado 0.90%

La deuda ha sido proyectada al 6/10/2021, luego de esta fecha se actualizará con la tasa moratoria vigente, hasta el día de su cancelación.

SI A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ÉSTA UD. HA REGULARIZADO SU DEUDA, ROGAMOS NO CONSIDERAR LA PRESENTE

Avisos: Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en Palacio Municipal Jr. Grau 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado; en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábado de 09:00 a 12:00 hrs. o llamar al teléfono 430-2821 / 430-1443 / 334.5012





MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

CARGO DE RESOLUCION

Apellidos y Nombres _____
Cargo o parentesco _____
Documento de Identidad _____
Teléfono _____
Fecha de Recepción _____
FIRMA _____

Datos de Inmuebles

Se negó a recibir _____	N° de pisos _____
Ausente _____	Color de Fachada _____
Atendió Menor de Edad _____	Puerta _____
Se negó a firmar _____	Uso _____
Se negó a Identificarse _____	

ACTA DE OCURRENCIA

Siendo las _____ horas del día ___/___/___/, se procedió a fijar el presente documento en la puerta principal del domicilio fiscal del contribuyente cuyos datos se encuentra detallados en el presente documento; y se dejaron bajo puerta los valores detallados en el mismo, de conformidad con los Artículos 44° y 45° del Decreto Legislativo 953, que sustituyen los Artículos Nros. 103° y 104° del TUO del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF

Notificador _____ **Documento** _____ **Firma** _____

Av. Víctor Raúl Haya de La Torre Mz B Lote 4-5 –Urb. Las Virreynas – Lurín/ Teléf





**DECLARACIÓN JURADA
IMPUESTOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS NO
DEPORTIVOS**

RECEPCIÓN

N° -0000-EPND

TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N° 156-2004- EF

1. DATOS DEL ORGANIZADOR/ DECLARANTE		
DNI() RUC ()	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO CONTRIBUYENTE
DOMICILIO FISCAL		
CORREO ELECTRONICO/TELEFONO		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	

2.-DATOS DEL ESPECTÁCULO PUBLICO NO DEPORTIVO	
NOMBRE /ARTISTA	

3.-DATOS DEL TRIBUTO	
CLASE O TIPO DE ESPECTÁCULO	TASA
Espectáculos Taurinos	5% 10%
Carrera de Caballos	15%
Espectáculos Cinematograficos	10%
Concierto de Música en General y Floclore Nacional	0%
Otros Espectáculos	10%

ESPECTÁCULOS PERMANENTES		
PERIODO TRIBUTO (SEMANAL)		
SEMANA	MES	AÑO
ESPECTÁCULOS TEMPORALES O EVENTUALES		
FECHA DE ESPECTÁCULO		
	AL	

4.- DATOS DEL BOLETAJE							
DECLARACIÓN DE BOLETAJE Y CÁLCULO DE GARANTIAS	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	NUMERACIÓN			TOTAL BOLETOS	EMISION TOTAL (s/.)	GARANTIA
		SERIE	DEL	AL			
TOTAL							

5.-DOCUMENTOS DE SUSTENTO			
Reporte de Ventas (al segundo día hábil anterior al espectáculo)	Resolución del INC	Licencia de Funcionamiento	Poder

Otros Documentos

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son verdaderos

de del 0000

Firma del Organizador o Representante

DNI:

